



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Rectoría

Hermosillo, Sonora a 15 de abril del 2013.

Oficio Núm. R/202/2013.

Mtro. Jorge Rountree Cons
Secretario General del STAU
Presente.

En relación a las diversas peticiones económicas, así como aquellas cuya modificación de cláusulas tendrían impacto presupuestal, realizadas en el marco de la presente revisión contractual, le informo que debido a la grave situación financiera por la que atraviesa actualmente la Universidad no es posible atenderlas en su totalidad. La delicada situación presupuestal actual se origina en el hecho de que los subsidios autorizados para 2013 (1,564 millones de pesos) no sólo están por debajo del cierre de 2012 en varias decenas de millones de pesos, sino que además no contemplan los aumentos en salarios y prestaciones autorizados por las autoridades educativas y hacendarias (3.9% y 2.4% respectivamente), los incrementos salariales por la prima de antigüedad (1.5% y 2%, según antigüedad), las promociones de los académicos y el aumento en horas clase por nuevos grupos, entre otros. Para estar en posibilidad de cubrir los conceptos anteriores, La Universidad de Sonora necesitaría 157 millones de pesos adicionales a los ya autorizados.

Aún con lo anterior, consciente del compromiso con sus trabajadores académicos y a pesar de no contar aún con soporte presupuestal para incremento alguno, la Universidad hace los siguientes ofrecimientos, bajo los parámetros aprobados oficialmente e incluyendo aumentos en otras prestaciones con montos similares a los otorgados en 2012:

I. AUMENTO SALARIAL

Aumentar los salarios tabulares en 3.9%, con su respectiva repercusión en todas aquellas prestaciones ligadas al salario.

Handwritten signature in blue ink.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Rectoría

II. CLÁUSULAS DE MONTO FIJO

También, en el marco de los parámetros definidos por la Federación, la Institución ofrece \$10'095,535.14, que representan el 2.4 % de los salarios tabulares vigentes, para que se destine a cláusulas de monto fijo.

III. OTRAS CLÁUSULAS DE MONTO FIJO

Adicional al 2.4% señalado en el párrafo anterior, la Universidad ofrece recursos para las siguientes prestaciones de monto fijo:

1) Incrementar de 14,500 a 15,000 anuales el estímulo a profesores de asignatura que laboran 25 HSM y en forma proporcional a quienes laboran de 12 a 24 HSM, según lo establecido en la cláusula 136, numeral 1.

2) Incrementar el estímulo de los profesores de asignatura con antigüedad de cinco a más años al servicio de la Institución de \$ 410 a \$ 430 por HSM de la carga que tengan programada, hasta un máximo de 25 HSM, según lo establecido en la cláusula 136, numeral 2.

3) Incrementar el pago de \$ 27.10 a \$28.20 mensuales por cada hora-semana-mes impartida que se paga a los profesores que poseen una carga académica de al menos 15 HSM, según lo establecido en la cláusula 121, numeral 3.

4) Aumentar de \$ 400,000 a \$450,000 el Fondo para Servicios Médicos Preventivos, según lo establecido en la cláusula 143.

5) La Universidad tiene la obligación contractual, según la cláusula 148, de aportar anualmente \$ 3'000,000 para el pago del seguro de gastos médicos mayores (SGMM), además de los \$ 3'326,164.20 anuales que se han destinado de las bolsas para cláusulas de monto fijo. Adicionalmente la Universidad ofrece para la revisión contractual 2013, la cantidad de \$4'080,000 Con ello la cantidad total que se emplearía para la contratación del SGMM que inicia a partir del 21 de noviembre de 2013 sería de \$10'406,164.20.

6) Aportar por única ocasión, la cantidad de \$ 3'600,000 por concepto de estímulo relativo a la asistencia, exclusividad y permanencia, para el personal de carrera que labore de tiempo completo para la Institución y no dedique más de un total de 8 HSM a otra actividad remunerada, para ser distribuido conforme a los criterios definidos por la Institución y el sindicato.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Rectoría

- 7) Aportar, por única ocasión, \$ 1'200,000.00 para un fondo destinado exclusivamente a promover la Jubilación o pensión de los trabajadores académicos de carrera y de asignatura que además de cumplir los requisitos legales para la jubilación o pensión, no estén en condiciones de cumplir íntegramente sus funciones. Para ello se emitirá una convocatoria en los mismos términos que la emitida en 2012.
- 8) Aportar en esta revisión 2013 los recursos necesarios para que el Fondo de Apoyo a Pensionados y Jubilados tenga la misma cantidad de \$ 200,000 que tenía en 2012.
- 9) Aportar la cantidad económica que corresponda para incrementar de \$ 850,000 a 900,000 la suma asegurada del seguro de vida, conforme a los requisitos y condiciones planteadas en la cláusula 147.
- 10) Aumentar de \$35,000 a \$ 45,000 anuales de ayuda para mantenimiento y refacciones del vehículo del sindicato, según lo establecido en la cláusula 203.

La institución reconoce y valora la decisiva participación de sus académicos, que ha llevado a la Universidad de Sonora a los más altos niveles de calidad y reconocimiento; y admite que algunas de las demandas, que hoy no están siendo atendidas, están plenamente justificadas. Sin embargo, es muy importante aclarar que el ofrecimiento anterior es el máximo esfuerzo que puede hacer la Institución bajo las condiciones actuales; cualquier ofrecimiento adicional pondría a la Universidad en una situación de posible incumplimiento de sus compromisos financieros.

Por lo anteriormente expuesto se hace un exhorto al personal académico para que al momento de tomar sus decisiones valoren en su justa dimensión: la situación económica del entorno y de la Universidad; las condiciones económicas y de trabajo con que cuentan y la propuesta económica que hoy se hace, privilegiando los más altos intereses de la Universidad.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Dr. Heriberto Grijalva-Monteverde
Rector



El saber de mis hijos
hará mi grandeza

RECTORÍA

C.c.p. Archivo y minutarío.
HGM/vsu*